



# **Implementación de la Ley del Clima de 2024**

**Borrador de regulaciones y orientación**

**21 de julio de 2025**



# Agenda

## ▪ Lunes, 21 de julio de 2025

- 9:00 Apertura
  - 9:00 Observaciones de la Presidenta de la Junta de Ubicación de Instalaciones de Energía
  - 9:20 Observaciones de la Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales (EEA)
  - 9:30 Observaciones de la Oficina de Equidad y Justicia Ambiental de la EEA
  - 9:40 Observaciones del Departamento de Recursos Energéticos (DOER)
- 10:00 Presentaciones de las regulaciones propuestas, debate de la Junta y comentarios del público
  - 11:00 Pausa de media mañana
  - 12:40 Pausa para el almuerzo
  - 3:00 Pausa de media tarde
- 4:55 Cierre

## ▪ Martes, 22 de julio de 2025

- Después de la reunión de la Junta Directiva del Proyecto de Confiabilidad Mid Cape: Comentarios públicos adicionales sobre las regulaciones propuestas, según sea necesario.



**Commonwealth of Massachusetts**

**Executive Office of  
Energy and Environmental Affairs**

**Metodología de idoneidad de la ubicación  
para infraestructura energética**  
*Borrador de orientación*

Julio de 2025





# Comisión de Ubicación y Permisos para Infraestructura Energética

- La Comisión fue establecida en virtud de la [Orden Ejecutiva 620](#)
- Necesario para asesorar al Gobernador sobre:
  - 1. cómo acelerar el despliegue responsable de infraestructura de energía limpia mediante la reforma de la ubicación y los permisos** de manera coherente con los requisitos legales aplicables y el Plan de Energía Limpia y Clima;
  - 2. cómo facilitar la participación de la comunidad** en la ubicación y los permisos para la infraestructura de energía limpia; y
  - 3. cómo garantizar que los beneficios de la transición hacia la energía limpia se compartan equitativamente** entre todos los residentes de la Mancomunidad.
- Se celebraron dos sesiones de escucha pública y se recibieron más de 1,500 comentarios públicos.
- Se enviaron las recomendaciones al gobernador Healey el 29 de marzo de 2024.
- Las recomendaciones de la Comisión se convirtieron en ley en gran medida a través de *Una ley que promueve una red de energía limpia, fomenta la equidad y protege a los contribuyentes* (Ley del Clima de 2024), firmada por el gobernador Healey en noviembre de 2024.

# Consolidación de los permisos estatales

- Todos los permisos estatales, regionales y locales para grandes instalaciones de infraestructura de energía limpia fusionados en **un permiso consolidado**, emitido por la EFSB.
- Todas las agencias estatales y locales que de otro modo tendrían un rol de asignación de permisos pueden **intervenir y participar automáticamente** mediante la emisión de declaraciones de condiciones recomendadas para los permisos.
- Todos los proyectos deben presentar un análisis de impacto acumulativo como parte de la solicitud para la Junta de Ubicación de Instalaciones de Energía (EFSB).
- La decisión sobre el permiso debe emitirse en **menos de 15 meses** a partir de la determinación del nivel de completitud de la solicitud.
- Las decisiones de la EFSB pueden apelarse directamente ante el Tribunal Judicial Supremo.



- Esto rige para instalaciones de generación de >25 MW, instalaciones de almacenamiento de >100 MWh, infraestructura relacionada con la energía eólica marina y nuevos proyectos de transmisión de gran tamaño.

# Permisos locales consolidados

- Los gobiernos locales (municipios y comisiones regionales como las Comisiones de Cape Cod y Martha's Vineyard) **conservan todos los poderes de asignación de permisos para proyectos no sujetos a revisión por parte de la EFSB.**
  - Los gobiernos locales **pueden continuar ejecutando procesos de aprobación independientes** en simultáneo (por ejemplo, humedales, zonificación, etc.), pero están obligados a **emitir un solo permiso** que abarque aprobaciones individuales para infraestructura de energía limpia.
  - La decisión sobre el permiso debe emitirse **dentro de los 12 meses.**
  - Los gobiernos locales pueden remitir la revisión de permisos directamente a la EFSB si no cuentan con recursos suficientes.
  - Las solicitudes de permisos también pueden ser revisadas por la EFSB luego de la decisión final de un gobierno local si la revisión se solicita por parte de una parte que puede demostrar que ha quedado sustancial y específicamente afectada por la decisión, y luego apelar directamente ante el Tribunal Judicial Supremo.
  - El Departamento de Recursos Energéticos (DOER) es responsable de **crear una solicitud de permiso municipal estándar y un conjunto uniforme de normas básicas de salud, seguridad y medio ambiente** que el personal local a cargo de la toma de decisiones deberá usar a la hora de evaluar permitir una infraestructura de energía limpia.
- 
- Rige para instalaciones de generación de <25 MW, instalaciones de almacenamiento de <100 MWh y proyectos de transmisión y distribución jurisdiccionales que excedan a la EFSB.



# Participación comunitaria más significativa y justa

- Establecimiento formal de la Oficina de Equidad y Justicia Ambiental en el estatuto, con un mandato específico para desarrollar orientación sobre acuerdos de beneficios comunitarios y análisis de impacto acumulativo.
- Primeros requisitos obligatorios de participación comunitaria, incluida la documentación de los esfuerzos para habilitar la participación de las organizaciones comunitarias y la demostración de los esfuerzos para desarrollar acuerdos de beneficios comunitarios.
- Nueva división de Participación Pública en el DPU para brindar ayuda a las comunidades y a los solicitantes de proyectos con preguntas sobre la participación y el proceso en los procedimientos del DPU y la EFSB.
- Nueva división de Ubicación y Permisos en el DOER para brindar ayuda a las comunidades y a los solicitantes de proyectos con las preguntas sobre la participación y el proceso en los permisos locales.
- El apoyo financiero de los intervinientes está disponible para las organizaciones que carezcan de recursos suficientes y deseen participar en un procedimiento de la EFSB, siempre que se les asigne la condición de intervinientes. Los municipios con una población de 7,500 habitantes o menos son automáticamente elegibles para recibir apoyo financiero.

# Funciones y responsabilidades

- Hay cinco líneas de trabajo que se derivan del proyecto de ley, cuya administración está actualmente a cargo de tres agencias diferentes: la EEA, el DPU y el DOER
- La mayoría de ellas están interrelacionados de alguna manera, pero cada una cumple un propósito distinto y está sujeta a requisitos legales específicos.
- Las tres agencias están en estrecha comunicación entre sí.
- También se han consultado otras agencias estatales que tienen funciones importantes en materia de permisos de energía, a medida que se desarrollan las propuestas.





# Próximos pasos

- Las regulaciones deben promulgarse antes del 1 de marzo de 2026.
- El borrador de las regulaciones se publicará para comentarios públicos probablemente a fines del verano o principios del otoño.
- Puede encontrar más información sobre el proceso en: [www.mass.gov/energypermitting](http://www.mass.gov/energypermitting)
- Las preguntas pueden dirigirse a [energypermitting@mass.gov](mailto:energypermitting@mass.gov)



# Evaluaciones de idoneidad de una ubicación



# Requisitos de la Ley del Clima de 2024

La Ley del Clima de 2024 ([St. 2024, c. 239, § 5](#)) exige que la Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales (EEA) desarrolle lo siguiente, con fecha límite de finalización el 1 de marzo de 2026:

- Una metodología para determinar la idoneidad de los sitios destinados a instalaciones de generación de energía limpia, instalaciones de almacenamiento de energía limpia e infraestructuras de transmisión y distribución limpia en servidumbres de paso recientemente establecidas. La metodología debe incluir múltiples criterios de selección geoespacial para evaluar los sitios en busca de: (i) potencial de desarrollo; (ii) resiliencia al cambio climático; (iii) almacenamiento y captura de carbono; (iv) biodiversidad; y (v) beneficios y cargas sociales y ambientales; y
- Orientación para informar las regulaciones, ordenanzas, normativas y procesos de permisos a nivel estatal, regional y local sobre las formas de evitar, minimizar o mitigar los impactos en el medio ambiente y las personas en la mayor medida posible.

# Descripción general



- Muchos proyectos de Instalaciones de infraestructura de energía limpia que soliciten a la EFSB o a los municipios permisos consolidados deberán completar la evaluación de idoneidad de la ubicación.
- Los proyectos de infraestructura de transmisión y distribución no tendrán la obligación de completar las evaluaciones de idoneidad de la ubicación, a menos que se sitúen en servidumbres de paso público recientemente establecidas.
- La mayoría de los proyectos que requieren realizar las evaluaciones de idoneidad del sitio serán proyectos de almacenamiento y energía solar.
- Los solicitantes deben utilizar el marco de puntaje para determinar el puntaje de su proyecto antes de enviar su solicitud de permiso. Esto permite que la metodología funcione como una **herramienta de evaluación previa a la presentación de solicitudes que desalienta a los desarrolladores a presentar solicitudes para sitios con puntajes bajos** y los alienta a incorporar proactivamente medidas de reducción del impacto y de mitigación.
- Los solicitantes podrán utilizar conjuntos de datos y herramientas disponibles públicamente para calificar sus proyectos. Si un solicitante necesita pedir una revisión o un cambio en su puntaje porque los datos de GIS relacionados no son precisos, puede enviar una Solicitud de revisión de puntaje.



- La EEA propone calcular para cada sitio tanto un *Puntaje total de idoneidad de la ubicación*, que representa cuán adecuado es un sitio para un proyecto de infraestructura de energía determinado según todos los criterios, y *Puntajes de idoneidad específica según los criterios*, que representan la idoneidad de un sitio para un determinado proyecto de infraestructura de energía con respecto a cada criterio.
- Cada criterio se calificaría de 0 a 10, sumando un posible puntaje total de idoneidad de la ubicación de 40. También existen varios modificadores que podrían restar o sumar puntos a un determinado puntaje.
- Los puntajes de idoneidad específica según los criterios para una ubicación se calcularán para una ubicación propuesta en función del promedio ponderado por área del puntaje en toda la superficie de la ubicación.
- Los puntajes de idoneidad más bajos indicarían ubicaciones más adecuadas para el desarrollo de infraestructura de energía.



# Criterios y puntajes

Criterios	Motivo	Métodos de puntaje de idoneidad potenciales	Fuente de datos potencial
<b>Captura y almacenamiento de carbono</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>El almacenamiento de carbono es fundamental para lograr cero emisiones netas en 2050.</li><li>Requerido por la Ley del Clima de 2024.</li></ul>	0-10, a escala respecto al almacenamiento total máximo y mínimo de carbono del ecosistema, más el potencial de captura de 30 o 50 años.	<a href="#">Sistema Nacional de Monitoreo del Carbono Forestal</a>
<b>Biodiversidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Proteger el hábitat de las plantas, los animales y otros organismos vivos es esencial para conservar la diversidad biológica del estado.</li><li>Requerido por la Ley del Clima de 2024.</li></ul>	<p>De 0 a 4: Áreas fuera de BioMap, calificadas según el índice de integridad ecológica.</p> <p>De 5 a 9: Áreas cubiertas por otros elementos del BioMap (por ejemplo, paisaje natural crítico, componentes regionales o locales), con puntajes basados en el número de elementos y el porcentaje de superposición con estas áreas.</p> <p>10: Áreas en el hábitat central de BioMap.</p>	<a href="#">BioMap de MassWildlife: Hábitat central, paisajes naturales críticos y otros componentes</a> <a href="#">Sistema de evaluación y priorización de la conservación de UMass, Índice de integridad ecológica</a>



# Criterios y puntajes

Criterios	Motivo	Métodos de puntaje de idoneidad potenciales	Fuente de datos potencial
<b>Potencial de producción agrícola</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Las tierras agrícolas productivas son un recurso esencial, limitado y cada vez más escaso para la economía alimentaria local de Massachusetts.</li></ul>	<p>0: Áreas fuera de las designaciones de tierras/suelos agrícolas.</p> <p>De 2 a 4: Áreas designadas como tierras agrícolas de importancia única, calificadas según el porcentaje de superposición</p> <p>De 5 a 7: Áreas designadas como tierras agrícolas de importancia estatal. El puntaje se basa en el porcentaje de superposición.</p> <p>De 8 a 10: Áreas designadas como tierras agrícolas de primera calidad. El puntaje se basa en el porcentaje de superposición.</p> <p>Los puntajes podrían ajustarse en función de los datos sobre el uso o la cobertura del suelo, o según las instalaciones de generación solar estén diseñadas para ser compatibles con la actividad agrícola. Los digestores anaeróbicos diseñados para procesar desechos orgánicos relacionados con la agricultura recibirán un puntaje de 10, independientemente de la clasificación del suelo subyacente.</p>	<a href="#">Datos de suelos certificados por MassGIS NRCS SSURGO para Massachusetts: Suelos agrícolas de primera calidad</a>
<b>Resiliencia climática</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Garantizar la resiliencia de la infraestructura de energía a medida que cambia nuestro clima.</li><li>Requerido por la Ley del Clima de 2024.</li></ul>	<p>De 0 a 10, calculado utilizando puntajes de exposición para (1) inundaciones fluviales y (2) aumento del nivel del mar y marejadas ciclónicas.</p>	<a href="#">Herramienta de estándares de diseño para la resiliencia climática</a>



# Modificadores de los puntajes

Criterios	Motivo	Métodos de puntaje de idoneidad potenciales	Fuente de datos potencial
<b>Potencial de desarrollo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Requerido por la Ley del Clima de 2024.</li> </ul>	<p>Puntaje total alto automático de idoneidad del sitio: Ubicado en los espacios abiertos protegidos</p> <p>Resta 5 puntos: Ubicado en una zona de inversión CIP</p> <p>Resta 10 puntos: Marquesinas solares o instalaciones aplicables ubicadas en terrenos baldíos en zonas industriales, vertederos elegibles o terrenos previamente desarrollados</p>	
<b>Cargas sociales y ambientales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Es importante considerar las cargas que enfrenta una comunidad al alojar infraestructura y las cargas existentes de la comunidad.</li> <li>Requerido por la Ley del Clima de 2024.</li> </ul>	<p>Si alguna parte de la Huella del Sitio está ubicada en una UBA, y el Puntaje Total de Idoneidad del Sitio supera cierto umbral, el Solicitante del Proyecto deberá proporcionar un análisis que demuestre que la instalación no aumentará las cargas existentes en la UBA.</p>	<p>Herramienta de mapeo de cargas ambientales de la OEJE.</p>
<b>Beneficios sociales y ambientales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>También es importante considerar los beneficios que un proyecto de infraestructura de energía limpia proporciona a una comunidad.</li> <li>Requerido por la Ley del Clima de 2024.</li> </ul>	<p>Los proyectos podrían restar hasta 2 puntos a su puntaje por cada uno de los siguientes componentes del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Beneficios previstos para el hábitat</li> <li>Mejora la calidad del aire exterior en un área geográfica específica al desplazar la fuente emisora.</li> <li>Crea oportunidades recreativas ampliadas.</li> <li>Crea empleos locales.</li> <li>El diseño es amigable para los polinizadores.</li> </ul>	



# Recomendaciones para uso de la EFSB

- Los proyectos que se emplacen en un área injustamente afectada (UBA) y, por lo tanto, deban completar un análisis de impacto acumulativo, no necesitarán completar una evaluación de idoneidad de la ubicación.
- Para cualquier instalación aplicable, se recomienda que la EFSB considere el puntaje de idoneidad total del sitio junto con otros análisis, como el análisis de Puntaje de Ruta y Sitio de la EFSB, y que sopesen debidamente todos los resultados en sus decisiones.
- El Puntaje Total de Idoneidad de un sitio debe considerarse en el contexto del plan de diseño del proyecto y las medidas de mitigación planificadas.
- La EFSB debería utilizar los puntajes de idoneidad específica según los criterios como recurso para determinar si se deben exigir medidas de reducción o mitigación ambiental para que a un proyecto se le otorgue un permiso consolidado.



# Recomendaciones para uso de los municipios

- Se recomienda a los municipios que consideren el Puntaje Total de Idoneidad del Sitio y los Puntajes de Idoneidad Específica según los Criterios de un proyecto al determinar las condiciones de cada permiso.
- Se debe asumir que los sitios con un Puntaje Total de Idoneidad del Sitio por debajo de un determinado nivel son muy adecuados y requieren una mitigación mínima o nula, independientemente de los Puntajes de Idoneidad Específica según los Criterios. Se debe contemplar una deferencia significativa a los municipios que buscan medidas de mitigación para puntajes altos de idoneidad específica según los criterios si el Puntaje Total de Idoneidad del Sitio del proyecto es superior a un puntaje determinado.
- Los municipios deberían utilizar los puntajes de idoneidad específica según los criterios como recurso para determinar si se deben exigir medidas de reducción o mitigación ambiental para que a un proyecto se le otorgue un Permiso Local Consolidado.
- El nivel y tipo de medidas de mitigación requeridas deben basarse en el puntaje de idoneidad del sitio según los criterios específicos. Los requisitos deben ser relevantes para la categoría para la que se determinó el puntaje. Por ejemplo, a un proyecto que reciba un puntaje bajo en la categoría de biodiversidad, se le puede exigir que complete un proyecto de restauración del hábitat.



# Reglamentos sobre ubicación y permisos

---

**Oficina Ejecutiva de Energía y Asuntos Ambientales (EEA)**  
**Página web de la Oficina de Equidad y Justicia Ambiental (OEJE)**  
**Julio de 2025**



# Funciones y responsabilidades

- Hay cinco líneas de trabajo que se derivan del proyecto de ley, cuya administración está actualmente a cargo de tres agencias diferentes: la EEA, el DPU y el DOER
- La mayoría de ellas están interrelacionados de alguna manera, pero cada una cumple un propósito distinto y está sujeta a requisitos legales específicos.
- Las tres agencias están en estrecha comunicación entre sí.
- También se han consultado otras agencias estatales que tienen funciones importantes en materia de permisos de energía, a medida que se desarrollan las propuestas.





# La Oficina de Equidad y Justicia Ambiental

---

- La **Oficina de Equidad y Justicia Ambiental de Massachusetts (OEJE)** es responsable de implementar los principios de la justicia ambiental, como se define en las Leyes Generales, Capítulo 30, Sección 62, en el funcionamiento de cada oficina y agencia bajo la oficina ejecutiva. Los principios de la justicia ambiental son:
  1. la participación significativa de todas las personas en relación con el desarrollo, la implementación y el cumplimiento de leyes, regulaciones y políticas ambientales, incluidas las políticas sobre el cambio climático; y
  2. la distribución equitativa de la energía, así como de los beneficios y las cargas ambientales.
- La **Ley del Clima de 2024** consagró a la OEJE en su estatuto, con una autoridad específica para desarrollar estándares y directrices que rijan el uso potencial y la aplicabilidad de los planes y acuerdos de beneficios comunitarios, y el análisis de impacto acumulativo.



# Participación de las partes interesadas

---

- **4** reuniones públicas de partes interesadas a nivel estatal, incluidas dos reuniones híbridas en Roxbury y Holyoke
- **13** reuniones específicas con las principales partes interesadas, entre ellas representantes de servicios públicos, la industria de energía renovable, el gobierno local, las autoridades de planificación regional, las organizaciones comunitarias de justicia ambiental y los sectores de salud pública y ambiental.



# ¿Qué es un análisis de impacto acumulativo (CIA)?

- La Ley del Clima de 2024 requirió que OEJE desarrollara estándares y directrices que rijan el **análisis de impacto acumulativo**.
- Un "**análisis de impacto acumulativo**" (CIA) es un informe escrito elaborado por el solicitante que evalúa los impactos y las cargas, incluyendo, entre otros, la **carga ambiental existente** y las **consecuencias para la salud pública** que afecten a un área geográfica específica en la que se propone la instalación de una infraestructura de energía limpia, ya sea grande o pequeña, a partir de cualquier operación o proyecto privado, industrial, comercial, estatal o municipal previo o actual; siempre que, si el análisis indica que dicha área geográfica está sujeta a una carga ambiental injusta o inequitativa existente o a una consecuencia relacionada con la salud, el análisis deberá identificar cualquiera de los siguientes:
  - (i) **impacto en el ambiente y la salud pública** del proyecto propuesto que probablemente resultaría en un efecto adverso desproporcionado sobre dicha área geográfica;
  - (ii) posible impacto o consecuencia del proyecto propuesto que podría **augmentar o reducir los efectos del cambio climático en dicha área geográfica**; y
  - (iii) **posibles medidas reparadoras propuestas** para abordar cualquier impacto adverso desproporcionado sobre el medio ambiente, la salud pública y la resiliencia climática de dicha área geográfica, que pueda ser atribuible al proyecto propuesto.



# Propósito de estas directrices

---

- El propósito de estas directrices es establecer un **marco claro y coherente** para evaluar los efectos combinados de las cargas de una multitud de fuentes, incluidos los proyectos de infraestructura de energía en las comunidades, en particular aquellas que ya experimentan cargas injustas o inequitativas actualmente.
- Describir **principios básicos** del nuevo CIA obligatorio y proporcionar una **hoja de ruta práctica** para integrar esos principios en los procesos regulatorios y de toma de decisiones de la EFSB.
- Promover la justicia ambiental, **mitigar las desigualdades** para las zonas injustamente afectadas, y **fomentar resultados sostenibles e inclusivos** en la toma de decisiones sobre energía y servicios públicos.



# Conciencia del impacto combinado

---

- Los CIA proporcionan un marco vital para comprender cómo se entrecruzan múltiples factores estresantes para afectar a las comunidades, en particular a aquellas que ya enfrentan desigualdades sistémicas, y pueden ayudar a contribuir a una transición justa.
- Ningún residente vive una vida centrada en un solo problema. Los impactos de diferentes sectores crean cargas y beneficios. Al fomentar la conciencia de cómo interactúan y se agravan con el tiempo los distintos factores de estrés, la EFSB puede evaluar adecuadamente las disparidades, exigir una mitigación apropiada y garantizar que sus decisiones promuevan la justicia ambiental, mitiguen las desigualdades en las áreas injustamente afectadas y protejan a las poblaciones vulnerables.
- Reconocer estos impactos combinados es fundamental para crear políticas que equilibren las metas de desarrollo con la equidad y la sostenibilidad.



# Paso 1: Identificación de las UBA - **MassEnviroScreen**

---

- La Oficina de Equidad y Justicia Ambiental desarrolla una herramienta de detección similar a *CalEnviroScreen* de California, un recurso estandarizado para identificar condiciones de línea de referencia, destacar comunidades excesivamente afectadas y propiciar una evaluación consistente de todos los proyectos y geografías.
- La herramienta de mapeo utiliza el modelo de riesgo poblacional estándar, que es una fórmula para el impacto acumulativo = carga existente X vulnerabilidad de la población.
- Al integrar la herramienta **MassEnviroScreen** en el proceso de análisis de impacto acumulativo, los proponentes del proyecto tendrán acceso a una base confiable y basada en datos para comprender las cargas comunitarias existentes, lo que permitirá el aporte de información para evaluaciones más equitativas de los impactos del proyecto.



## Paso 2: Evaluación de los posibles impactos

---

- Una vez que se establece que el proyecto o actividad propuestos se llevarán a cabo en una UBA o cerca de ésta, el solicitante debe evaluar si el proyecto o actividad propuestos añadirán en alguna medida más cargas ambientales adversas o consecuencias relacionadas con la salud en esas comunidades.
- La consideración de las posibles contribuciones a las cargas ambientales adversas y las consecuencias para la salud relacionadas debe ser exhaustiva, incorporando los aportes de la comunidad, los datos cualitativos y la información proporcionada por expertos independientes, sin limitarse a meras métricas cuantitativas o garantías proporcionadas por el proponente del proyecto.
- Se debe hacer hincapié en los factores de estrés que tienen un efecto acumulativo conocido o probable cuando se combinan con los nuevos impactos del proyecto.
- Los posibles efectos adversos deben considerarse al menos en las siguientes seis áreas, y deben ser específicos para cada tecnología.



# Categorías de factores estresantes

---

- **Entorno natural:** Impactos en los ecosistemas, los recursos naturales y la calidad del ambiente en general, la conectividad, incluidos los cambios en el aire, el agua, la tierra y la biodiversidad, y el acceso a ellos.
- **Entorno edificado:** Presión o cambios en la infraestructura, el uso del suelo, la vivienda y los servicios esenciales que sostienen la vida diaria y el funcionamiento de la comunidad. Esto incluye comprender otros desarrollos planificados en esa área y el potencial de generar impactos negativos agravantes.
- **Vulnerabilidad climática:** Influencias en los riesgos climáticos, así como en la capacidad individual o colectiva para responder a los riesgos climáticos y a los fenómenos meteorológicos.
- **Salud pública:** Impactos en la salud física y mental atribuibles a la exposición ambiental, las disparidades en la salud y el acceso a la atención.
- **Aspecto socioeconómico:** Repercusiones en las oportunidades económicas, la estabilidad de la comunidad y la equidad social, particularmente para las comunidades excesivamente afectadas.
- **Aspecto cultural:** Alteraciones del patrimonio cultural, la identidad comunitaria y las prácticas tradicionales, incluidas las intervenciones sobre espacios sagrados o con importancia histórica.



## Paso 3: Identificación de medidas correctivas

---

- Una vez establecido que el proyecto propuesto tiene posibles efectos adversos sobre el medio ambiente o la salud en comunidades que ya están injustamente afectadas (o que crearía una situación de sobrecarga injusta para una comunidad), el último paso crucial consiste en emprender medidas correctivas para prevenir dichos efectos.
- Se deberá identificar cualquier remediación necesaria para los efectos adversos, y podría incluirse en las condiciones del permiso.



# Proceso de análisis de impacto acumulativo

---

**Paso 1:** Recopilar datos de línea de referencia

**Paso 2:** En consulta con las comunidades, identificar los posibles impactos del proyecto propuesto

**Paso 3:** Evaluar la importancia de los impactos

**Paso 4:** Calificar cada sitio del proyecto o ruta según sus impactos acumulativos

**Paso 5:** Evaluar estrategias de mitigación y gestión

**Paso 6:** Compartir el informe preliminar para recibir comentarios y finalizarlo (desarrollar el informe preliminar y actualizarlo durante el proceso de ubicación y permisos de la EFSB)

**Los proponentes del proyecto deben participar en una colaboración significativa y constante con las organizaciones comunitarias, los representantes municipales y los residentes más afectados.**



# Planes y Acuerdos de beneficios comunitarios (CBP/CBA)

---



# ¿Qué es un Plan de beneficios comunitarios?

---

Un Plan de beneficios comunitarios describe el **compromiso** de los desarrolladores de proyectos para brindar beneficios significativos y mensurables a las comunidades, especialmente a aquellas tradicionalmente desfavorecidas, excesivamente afectadas y desatendidas.

Los beneficios comunitarios son los **resultados tangibles y duraderos** que brinda un proyecto en respuesta a las prioridades, necesidades y preocupaciones de las comunidades bajo su influencia.



# CBP en comparación con CBA

Plan de Beneficios Comunitarios (CBP)	Acuerdo de Beneficios Comunitarios (CBA)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan <b>sin obligatoriedad legal</b> elaborado por un desarrollador de proyectos, en consulta con la comunidad afectada</li><li>• Resumen del <b>compromiso comunitario</b></li><li>• Describe el <b>compromiso</b> de un desarrollador con las necesidades de la comunidad (por ejemplo, vivienda asequible, la creación de empleo, el aumento en el acceso a espacios verdes, etc.)</li><li>• <b>Se comienza a desarrollar durante el proceso previo a la presentación</b> ante la Junta de Ubicación de Instalaciones de Energía (EFSB) o del permiso municipal consolidado</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdos <b>legalmente vinculantes</b> negociados entre municipios u organizaciones comunitarias y desarrolladores</li><li>• Describe <b>los beneficios específicos</b> que el desarrollador proporcionará a la comunidad</li><li>• <b>Tiene validez legal ante los tribunales</b>, lo que brinda a las comunidades una mayor garantía de que el desarrollador cumplirá con sus compromisos</li><li>• <b>Un CBA puede surgir a partir de un CBP</b></li></ul>



# Cuál es la importancia de los CBP

---

- Históricamente, las áreas injustamente afectadas (UBA) han soportado el peso de la infraestructura energética de combustibles fósiles y la contaminación asociada, sin poder acceder a los beneficios.
- **Los CBP replantean el desarrollo de proyectos de energía limpia para:**
  1. Darle un lugar central a las voces de la comunidad
  2. Reducir los daños y el desplazamiento
  3. Generar riquezas y desarrollar el potencial local
  4. Reducir el riesgo legal, político y comunitario para los desarrolladores
- Un CBP no sustituirá ni reducirá la mitigación exigible para los impactos ambientales o sobre la salud pública, sino que tiene como objetivo abordar prioridades comunitarias más amplias.



# Paso a paso: Cómo desarrollar un buen CBP

Si bien cada comunidad es diferente y puede presentar distintas necesidades, esta estructura garantiza un enfoque consistente en materia de transparencia, inclusión y responsabilidad. Cada paso debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse al contexto local y lo suficientemente riguroso para garantizar que el proceso suscite beneficios comunitarios reales y mensurables.

- 1 Mapeo de las partes interesadas e identificación de la comunidad**
- 2 Desarrollar un plan de participación comunitaria**
- 3 Realizar actividades de divulgación comunitaria previas a la presentación**
- 4 Elaborar compromisos de beneficios en colaboración**
- 5 Desarrollar un CBP escrito y público**
- 6 Formalizar la responsabilidad**



# Convertir los compromisos en acciones

---

## Un CBP bien estructurado debe:

- Describir con claridad cada beneficio propuesto, incluyendo qué se va a ofrecer y a quién está destinado.
- Proporcionar un cronograma claro para la entrega, acorde con las fases del proyecto (es decir, fase previa a la construcción, construcción, operaciones).
- Identificar las partes responsables de la implementación.
- Describir las fuentes de financiamiento y el presupuesto para cada beneficio, brindando transparencia sobre cómo se asignan y sostienen los recursos.
- Incluir los hitos **SMARTIE** para cada compromiso, asegurando que las metas sean:  
**Singulares // Mensurables // Alcanzables // Relevantes // con Tiempo definido // Inclusivas // Equitativas**



# Ejemplos de compromisos efectivos y significativos

Los compromisos asumidos dependerán del tipo y tamaño del proyecto, los impactos en la comunidad y se adaptarán al contexto de las metas y desafíos de cada comunidad.

Categoría	Ejemplos
Equidad y justicia ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fondos para la instalación de monitores de calidad del aire y un programa de monitoreo de la salud ambiental gestionado por la comunidad.</li></ul>
Desarrollo económico y fuerza laboral	<ul style="list-style-type: none"><li>• Programas de formación y aprendizaje</li></ul>
Infraestructura y apoyo comunitario	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inversión en mejoras de transporte y acceso (por ejemplo, mejoras de carreteras, rutas de acceso público).</li></ul>
Protecciones ambientales y de salud pública	<ul style="list-style-type: none"><li>• Integración de la protección de la vida silvestre y el hábitat en el plan de desarrollo, como la creación de corredores de vida silvestre, la preservación de humedales o la plantación de vegetación nativa.</li></ul>



# Supervisión y rendición de cuentas

---

- La integridad de un CBP depende de los sistemas existentes para monitorear y evaluar su implementación. Para mantener la confianza pública y garantizar el cumplimiento, los planes CBP deben incluir compromisos de presentación de informes regulares y transparentes y una comunicación abierta con la comunidad.
- Los proponentes deben establecer mecanismos de rendición de cuentas claros, los cuales pueden incluir:
  - un cronograma de presentación de informes y de monitoreo, acorde con los hitos del proyecto,
  - puntos de contacto designados para los miembros de la comunidad y las entidades reguladoras,
  - informes de progreso dirigidos al público, que se publiquen al menos trimestralmente y se faciliten en varios idiomas y formatos accesibles; u
  - oportunidades para que la comunidad revise el progreso, a través de comités asesores, sesiones de escucha u otros foros.
- **Se recomendará a los proponentes que se animen a celebrar Acuerdos de Beneficio Comunitario (CBA) con organizaciones comunitarias, municipios o coaliciones que contemplen los intereses y necesidades de los residentes afectados.** Estos acuerdos pueden ayudar a consolidar las expectativas, aclarar las funciones y proporcionar un marco legal o contractual para el cumplimiento.



# Observaciones del DOER



# Disposiciones principales sobre ubicación y permisos de la Ley del Clima de 2024

- Crea una nueva categoría de infraestructura: Instalaciones de Infraestructura para Energía Limpia (CEIF)
- Crea dos programas de Permisos Consolidados
  - Grandes CEIF – Permiso Consolidado emitido por la Junta de Ubicación
  - CEIF pequeñas – Permiso Local Consolidado emitido por los municipios correspondientes
- Establece plazos para decidir sobre una solicitud; aprobación constructiva si no se cumplen los plazos
- Establece nuevos requisitos para los solicitantes de una CEIF, entre ellos:
  - Difusión pública previa a la presentación
  - Análisis de impacto acumulativo (CIA)
- Amplía el cuerpo de integrantes de la Junta de Ubicación; establece un nuevo mandato, alcance de revisión y conclusiones requeridas
- Traslada cierta jurisdicción de ubicación del Departamento de Servicios Públicos a la Junta de Ubicación



# Permisos consolidados para Instalaciones de Infraestructura de Energía Limpia

Tipo de instalación/descripción	Capacidad/Tamaño	Autoridad de emisión de permiso
<b>Generación</b> – solar; eólica; digestor anaeróbico	≥25 MW ( <b>Grande</b> )	EFSB – Proceso de permiso consolidado y presentación preliminar según § 69T + la Exención de zonificación (si se solicita por separado)
	<25 MW ( <b>Pequeña</b> )	Local - Proceso de Permiso Local Consolidado y presentación preliminar según c. 25A, § 21 <sup>1</sup> EFSB – Permiso estatal consolidado según § 69V (participación opcional de la EFSB según elección del desarrollador); de lo contrario, permisos individuales del estado; + Exención de zonificación (si se solicita por separado)
<b>Sistema de almacenamiento de energía</b>	≥100 MWh ( <b>Grande</b> )	EFSB – Permiso consolidado y presentación preliminar según § 69T + la Exención de zonificación (si se solicita por separado)
	<100 MWh ( <b>Pequeña</b> )	Local - Proceso de Permiso Local Consolidado y presentación preliminar según c. 25A, § 21 <sup>1</sup> EFSB – Permiso estatal consolidado según § 69V + Zonificación (participación opcional de la EFSB según elección del desarrollador); de lo contrario, permisos individuales del estado; + Exención de zonificación (si se solicita por separado)
<b>Infraestructura de transmisión</b> (y sus instalaciones auxiliares) - <b>Grande</b> - ≥69 kV y ≥1 milla (corredor nuevo) - ≥115 kV y ≥10 millas (corredor existente) (excepto una reconducción con el mismo voltaje) - Nueva infraestructura de transmisión (incluidas subestaciones/estructuras) que requieren exenciones de zonificación - Instalaciones necesarias para conectar la energía eólica marina a la red		EFSB – Proceso de permiso consolidado y presentación preliminar según § 69T  También es posible que se requieran las exenciones de zonificación de la EFSB
<b>Infraestructura de transmisión</b> (y sus instalaciones auxiliares) - <b>Pequeña</b> - <1 milla (corredor nuevo) - <10 millas (corredor existente) - Proyectos a nivel de distribución que cumplan con un umbral de tamaño determinado por el DOER - Reconducción/reconstrucción con el mismo voltaje - Subestaciones/actualizaciones que <u>no</u> requieren exenciones de zonificación		Local - Proceso de Permiso Local Consolidado y presentación preliminar según c. 25A, § 21  - O -  EFSB – Proceso de permiso consolidado y presentación preliminar según § 69U (participación opcional de la EFSB según elección del desarrollador)

1. El proceso de presentación preliminar se llevará a cabo una sola vez, de conformidad con las Pautas sobre permisos locales consolidados del DOER, y no estará sujeto al proceso de presentación preliminar de la EFSB. El gobierno local puede transferir una solicitud de Permiso Local Consolidado al Director de la EFSB, si los recursos y el personal no permiten una revisión local según el § 69W. También se puede presentar una solicitud de adjudicación *de novo* de una decisión de Permiso Local Consolidado al Director de la EFSB, según § 69W, y no requeriría un proceso de presentación preliminar adicional.

Codificación por color: **Responsabilidad de la EFSB**; Responsabilidad del DOER para desarrollar los estándares



# Capítulos nuevos y revisados del borrador de regulaciones propuestas

Capítulo del borrador de regulaciones	Resumen del título
980 CMR 1.00 – revisado por la EFSB	Procedimientos adjudicativos
980 CMR 2.00 – revisado por la EFSB	Asunto de la Junta
980 CMR 13.00 – nuevo, de la EFSB	Permisos Consolidados
980 CMR 14.00 – nuevo, de la EFSB	Adjudicación <i>de novo</i>
980 CMR 15.00 – nuevo, de la EFSB	Análisis de impactos acumulativos e idoneidad de una ubicación
980 CMR 16.00 – nuevo, de la EFSB	Consulta y participación previas a la presentación
980 CMR 17.00 – nuevo, de la EFSB	Aprobación constructiva
220 CMR 32.00 – nuevo, del DPU	Tarifas de solicitud de la EFSB
220 CMR 34.00 – nuevo, del DPU	Programa de Subvenciones de Apoyo para Intervinientes
225 CMR 29.00 – nuevo, del DOER	Permiso Local Consolidado



# Revisiones a los procedimientos adjudicatorios (980 CMR 1.00)

- El borrador de la regulación 980 CMR 1.00 propuesta revisa las regulaciones de procedimientos adjudicativos vigentes de la Junta de Ubicación para incluir nuevos requisitos de la Ley y codificar ciertas prácticas actuales.
- Nuevos requisitos del estatuto:
  - Revisa y/o incorpora definiciones, de conformidad con la Ley
  - Nuevos procedimientos complementarios para presentaciones de cumplimiento de condiciones, presentaciones de cambios de proyecto y planes de desmantelamiento
  - Establece que será la Junta quien especifique la forma de una solicitud particular.
- Codificación de prácticas vigentes:
  - Aclara los procedimientos y requisitos de presentación de documentos, incluida la presentación electrónica, la fecha límite para la presentación oportuna y las firmas electrónicas.
  - Describe los procedimientos judiciales obligatorios para cumplir con el Plan de Acceso Lingüístico de la Junta de Ubicación
  - Establece las normas para el envío de avisos públicos por correo (es decir, proporcionando aviso a propietarios e inquilinos de propiedades dentro de los 300 pies de la vía pública de una línea de transmisión, dentro de ¼ de milla de una subestación y de ½ milla de una instalación de generación, una instalación de almacenamiento de gas o un sistema de almacenamiento de energía)
  - Requiere que las audiencias de comentarios públicos faciliten la participación presencial y remota
  - Establece que las personas o entidades participantes no necesitan representación de un letrado (solo las corporaciones que participan como parte requieren representación de abogados)
  - Requiere que los solicitantes mantengan una lista de evidencias actualizada
  - Genera una obligación para todas las partes de complementar la evidencia proporcionada, a medida que se disponga de nueva información relevante



# Revisiones de las regulaciones de la Junta (980 CMR 2.00)

- El borrador de las regulaciones de 980 CMR 2.00 propuestas revisa las regulaciones que definen cómo la Junta de Ubicación lleva a cabo sus operaciones para agregar nuevos requisitos de la Ley.
- Nuevos requisitos de la Ley:
  - Revisa el mandato y el alcance de la revisión a cargo de la Junta de Ubicación
  - Exime a las instalaciones jurisdiccionales de la Junta de Ubicación de la revisión de la Ley de Política Ambiental de Massachusetts (“MEPA”)
  - Revisa la composición de la Junta Directiva y añade dos bancas Los nuevos integrantes de la Junta reflejan una gama más amplia de experiencia
  - Delega autoridad al Director para emitir decisiones sobre adjudicaciones *de novo*
  - Incluye nuevas conclusiones requeridas para cualquier determinación de la Junta de Ubicación
  - Exige que la Junta mantenga un panel en línea de su progreso en la revisión y decisión de los casos
  - Requiere que la Junta emita una aprobación constructiva (según 980 CMR 17.00), cuando la Junta no emite una decisión final dentro de su plazo de revisión
- Aclaraciones sobre procedimientos:
  - Actualiza las referencias estatutarias sobre los procedimientos para reuniones públicas, aviso de reuniones públicas, sesiones ejecutivas y la cantidad de integrantes de la Junta que constituyen quórum.
  - Postula otras revisiones aclaratorias



# Adjudicaciones *De Novo* (980 CMR 14.00)

- La adjudicación *de novo* ocurre en los siguientes casos:
  - (1) cuando existe una solicitud para que el Director de la Junta de Ubicación revise nuevamente una decisión de un gobierno local sobre un permiso local consolidado o
  - (2) cuando un gobierno local carece de recursos (p. ej, capacidad, personal) para revisar una solicitud de permiso local consolidado dentro de los doce meses
- ¿Quién puede solicitar una adjudicación *de novo*??
  - Un propietario o proponente de una pequeña instalación de infraestructura de energía limpia que haya recibido una decisión final o una aprobación constructiva de una solicitud de permiso consolidada por parte de un gobierno local; y las partes sustancial y específicamente afectadas por la decisión del gobierno local o la aprobación constructiva local pueden solicitar una adjudicación *de novo* de una solicitud de permiso local, dentro de los 30 días posteriores a la decisión final de un municipio.
  - Cuando un gobierno local carece de los recursos para revisar una solicitud para una pequeña instalación de infraestructura de energía limpia, dentro de los 60 días de recibir una solicitud de un permiso local consolidado.



# Adjudicaciones *De Novo* (980 CMR 14.00)

- ¿Qué sucede durante un procedimiento de adjudicación *de novo*??
  - El Director puede programar una audiencia pública; el Director reunirá evidencia de las partes (incluida información del proceso local); el Director puede permitir informes
- ¿Cuáles son los plazos en una adjudicación *de novo*??
  - Seis meses para una solicitud de adjudicación *de novo* de una decisión de permiso local
  - Doce meses para una solicitud de adjudicación *de novo* por parte de un gobierno local
- Decisiones del Director:
  - El Director de la Junta de Ubicación considerará y tomará decisiones sobre adjudicaciones *de novo* para Permisos Locales Consolidados
  - Estándar: (a) coherencia con 225 CMR 29.00; y (b) coherencia con G.L. c. 164, § 69H. El Director puede solicitar una opinión del Departamento de Recursos Energéticos sobre si el gobierno local cumplió con 225 CMR 29.00 en su revisión de la solicitud de permiso local consolidado.
  - La decisión del Director sobre la adjudicación *de novo* es apelable ante el Tribunal Judicial Supremo.



# Aprobación constructiva (980 CMR 17.00)

## Requisitos/Atributos legales

- De conformidad con la Ley, las regulaciones establecen plazos para que la Junta de Ubicación emita decisiones finales sobre las solicitudes de CEIF. Estos plazos son los siguientes: 15 meses para una CEIF grande (LCEIF) y 12 meses para una CEIF pequeña (SCEIF).
- Si no se llega a una decisión final oportuna, se produce una aprobación automática ("constructiva"). ("Si no se emite una decisión final dentro del plazo . . . , la junta emitirá un permiso . . . .")
- El permiso para una LCEIF deberá "incluir las condiciones y requisitos comunes que establezca la Junta mediante la regulación para el tipo de . . . instalación . . . ."
- El permiso "otorga aprobación para construir", lo que se interpreta en el sentido de que abarca todos los permisos estatales, regionales y locales requeridos para el proyecto.
- La Presidencia emite un Permiso de Aprobación Constructiva para las partes.
- El permiso de aprobación constructiva es una "decisión final" y, por tanto, apelable ante el tribunal.



# Aprobación constructiva (980 CMR 17.00)

El borrador de regulaciones propuestas establece el siguiente proceso:

- Entre 60 y 90 días antes de la fecha límite, la Presidencia evalúa la viabilidad del cumplimiento del plazo.
  - Si la Presidencia no encuentra "ninguna garantía razonable" de cumplir con la fecha límite, emite un Aviso de probabilidad de aprobación constructiva y redacta un Permiso de aprobación constructiva para su revisión y comentarios.
  - El borrador del Permiso de Aprobación Constructiva incluye la siguiente información:
    - información básica del proyecto (información de contacto, descripción del proyecto, historial de procedimientos);
    - los permisos y aprobaciones solicitados a la agencia;
    - la declaración sobre la solicitud de alivio de zonificación;
    - las condiciones estándares/comunes aplicables al tipo de instalación objeto de revisión; y
    - la explicación del efecto del permiso.
- Si no se cumple el plazo, la Presidencia emite el Permiso de Aprobación Constructiva dentro de los cinco días siguientes a la fecha límite.



# Preguntas para discutir

- ¿La Junta debería exigir un proceso específico para una adjudicación *de novo* que exija una audiencia probatoria o una sesión informativa, o debería el Director tener flexibilidad para determinar el nivel apropiado de proceso?

## Cuestiones y preguntas planteadas por la 17:00:

- El borrador de regulaciones de Aprobación Constructiva incluye el alivio de zonificación solicitado por el Solicitante. ¿Qué factores debe considerar la Presidencia, si corresponde, al emitir una Aprobación Constructiva?
- Sin condiciones especiales: sobre la base de la expresión de la Ley que requiere la emisión de un permiso con "condiciones y requisitos comunes establecidos por la Junta" y hace referencia a dicha aprobación como una "aprobación constructiva", el borrador de las regulaciones requiere una aprobación automática, es decir, no implica la deliberación de la Junta y no permite condiciones especiales. De acuerdo con la Ley, ¿qué margen existe para establecer condiciones prudentes adaptadas al proyecto?
- Contenido del permiso: ¿son adecuados y suficientes los contenidos propuestos?

Energy Facilities Siting  
Board (EFSB)



**Audiencia de la Junta – 21 y 22 de julio de 2025**

**Regulaciones de la Ley del Clima de 2024**

*La reunión comenzará/se reanudará en breve.*

**¿Problemas técnicos? Llame o envíe un mensaje de texto al 857-200-0065**



# Regulaciones sobre Solicitud de Permisos Consolidados (980 CMR 13.00)

- Para procedimientos de conformidad con G.L. c. 164, Sec. 69T, 69U, 69V.
- Permisos Consolidados – para CEIF grandes y pequeñas
  - En general:
    - CEIF grandes – Permiso consolidado emitido por la Junta de Ubicación.
    - Proyectos pequeños – Permiso Local Consolidado, con algunas excepciones.
- Rige para CEIF; las instalaciones “heredadas” d la EFSB siguen usando el proceso estándar.
- Las pequeñas instalaciones de transmisión y distribución pueden acudir a la Junta de Ubicación (previa demostración de una buena causa) para obtener un Permiso Consolidado. G.L. c. 164, § 69U.
- Las pequeñas instalaciones de generación y almacenamiento pueden acudir a la EFSB para obtener un Permiso Estatal Consolidado. G.L. c. 164, § 69V.
- Las CEIF pequeñas pueden acudir a la EFSB para solicitar una adjudicación *de novo* (980 CMR 14.00)



# Regulaciones sobre Solicitud de Permisos Consolidados (980 CMR 13.00)

## ■ Requisitos de la Ley:

- Conjunto uniforme de normas
- Solicitud estándar/común
- Condiciones estándar del permiso
- Normas para aplicar el análisis de impacto acumulativo y los criterios de idoneidad de una ubicación.
- Identificar las entidades responsables del cumplimiento y la aplicación de las condiciones del permiso.

## ■ Consideraciones especiales:

- Determinación del nivel de completitud por parte del personal (da inicio al cronograma para la adjudicación).
- Declaraciones de condiciones de permisos recomendadas por las agencias de permisos.
- Aprobación constructiva – si no se cumplen los plazos.
- La ejecución de las condiciones de los permisos recae en las agencias que adjudican los permisos.



# Regulaciones sobre Solicitud de Permisos Consolidados (980 CMR 13.00)

- El borrador de las regulaciones de 980 CMR 13.00 propuestas agrega nuevos requisitos de la Ley y codifica ciertas prácticas existentes, entre ellas las siguientes:
  - La petición de exención de zonificación se consolidará con el procedimiento de Permiso Consolidado (el solicitante es quien proporciona el texto de la ordenanza de zonificación, el tipo de variación/exención solicitada y la fundamentación).
  - Orientación para los solicitantes sobre la preparación de las secciones de la solicitud
    - Adjuntar videos/presentaciones de descripción general del proyecto
    - Adjuntar el borrador de la solicitud de permiso y los formularios de aprobación para cada permiso estatal, regional y local requerido para el permiso consolidado
  - Procesos de determinación de completitud, es decir, subsanación de deficiencias, prórrogas de plazos, rechazo de solicitudes, renovación de solicitudes y cambios en el proyecto
  - Requisito de cumplir con las consultas previas a la presentación y los requisitos de divulgación pública de conformidad con 980 CMR 16.00
  - Procedimientos de cumplimiento de permisos para la agencia de permisos que, de otro modo, habría sido la emisora del permiso



# Regulaciones sobre Solicitud de Permisos Consolidados (980 CMR 13.00) - Condiciones

- El borrador de las regulaciones propuestas establece lo siguiente:
  - Categorías de condiciones comunes/estándares que regirán para todos los Permisos Consolidados (incluida la Aprobación constructiva), además de las condiciones complementarias derivadas del curso normal de un procedimiento
  - Requisito de una conferencia sobre condiciones para discutir las condiciones complementarias, lo que da como resultado que la Presidencia tome una decisión sobre las condiciones que posteriormente se recomienda a la Junta.
  - La Junta de Ubicación puede modificar, eliminar o agregar nuevas condiciones complementarias.
- Las condiciones comunes/estándares se derivan de:
  - Condiciones comunes de la EFSB: (1) Rigen condiciones estándares y (2) condiciones específicas de umbral según la tecnología y el alcance de un proyecto en particular.
  - Condiciones comunes del DOER de conformidad con 225 CMR 29.00 para Permisos Locales Consolidados
  - Condiciones vigentes de la agencia de permisos estatales
- Las condiciones complementarias se derivan de lo siguiente:
  - Condiciones de permisos recomendadas por las agencias de permisos pertinentes
  - Propuesta de condiciones complementarias en la Solicitud
  - Condiciones específicas del proyecto generadas sobre la base del procedimiento adjudicativo



# Objetivos clave para las solicitudes de la EFSB

- La solicitud deberá contener o reflejar los siguientes aspectos:
  - Información suficiente para una determinación de completitud
  - Abordar todas las normas y orientaciones pertinentes, tales como:
    - Guía/Criterios de idoneidad de una ubicación
    - Análisis de impactos acumulativos
    - “Estándares básicos de salud, seguridad, medio ambiente y otros” establecidos por la EFSB
- Sugerencias del personal para las “mejores prácticas” de solicitud:
  - Formatos de archivo estándar y organización para facilitar la búsqueda de información
  - Incluir información resumida en lenguaje sencillo sobre el proyecto
  - Incluir documentación de respaldo para evitar demoras en la determinación de completitud
  - Incluir la presentación de [videos](#) breves con una descripción del proyecto, especialmente para proyectos importantes
  - Utilizar tecnología útil (OCR, enlaces de datos, tablas de contenidos con hipervínculos y definiciones)
  - Con la exención de MEPA para la mayoría de las CEIF según la Ley del Clima de 2024, considerar agregar elementos informativos útiles y únicos que el proceso MEPA haya puesto de manifiesto



# Contenido de Orientación sobre la Solicitud de Permisos Consolidados (980 CMR 13.00)

- Instrucciones generales sobre presentaciones y formatos; borradores de plantillas de Aviso (pendiente).
- Normas básicas uniformes de salud, seguridad, medio ambiente y otras normas (pendiente).
- Guía de solicitud para otros permisos y aprobaciones estatales, regionales y locales.
- Orientación para la solicitud de permiso de construcción de la EFSB. Contexto general para la solicitud general y un enfoque en áreas de revisión específicas de la EFSB:
  - Resumen ejecutivo
  - Información general sobre el solicitante, descripción del proyecto, sitio del proyecto, área aledaña.
  - Información demográfica sobre la comunidad; confirmación de la concreción del proceso previo a la presentación
  - Temas centrados en la EFSB: (1) necesidad; (2) beneficios energéticos; (3) alternativas del proyecto; (4) selección de ruta; (5) calificación de idoneidad de la ubicación; (6) mitigación y resiliencia climática; (7) seguridad y salud pública; (8) desmantelamiento; (9) campos eléctricos y magnéticos; (10) ruido; (11) impactos visuales; (12) costo (para transmisión y distribución); (13) confiabilidad; seguridad física y cibernética; y (14) políticas de la Mancomunidad.
  - Condiciones estándares



# Guía para la solicitud (980 CMR 13.00)

## Trabajo en curso: Normas de referencia

- Normas de referencia: La EFSB está trabajando en estrecha colaboración con el DOER para desarrollar un conjunto coherente de normas de referencia, cuando sea posible, para su uso con los Permisos Consolidados de la EFSB y los Permisos Locales Consolidados del DOER;
- La EFSB propone utilizar las normas de referencia de la Agencia de Permisos del Estado e incorporarlas para referencia o compilarlas y actualizarlas periódicamente. La EFSB se está contactando con otras agencias estatales.
- La EFSB puede delinear algunas normas de referencia particulares para temas que no se superpongan con los permisos de otras agencias, tales como: campos eléctricos y magnéticos, confiabilidad, necesidad del proyecto, alternativas del proyecto/alternativas sin cables, alternativas de ruta, seguridad física y cibernética y costo del proyecto.
- La guía definitiva de la EFSB abordará todo lo anterior con mayor detalle.
- La EFSB no prevé cambios importantes en las normas de permisos de las agencias estatales existentes, pero las revisará según sea necesario.



# Guía para la solicitud (980 CMR 13.00)

## Trabajo en curso: Condiciones estándares

- La EFSB está trabajando en estrecha colaboración con el DOER para desarrollar un conjunto coherente de condiciones estándares, cuando sea posible, para su uso con los Permisos Consolidados de la EFSB y los Permisos Locales Consolidados del DOER;
- La EFSB propone utilizar las condiciones estándares de la Agencia de Permisos del Estado e incorporarlas para referencia o compilarlas y actualizarlas periódicamente. La EFSB se está contactando con otras agencias estatales.
- La EFSB puede delinear *algunas* condiciones estándares particulares para temas que no se superpongan con los permisos de otras agencias, tales como: campos eléctricos y magnéticos, confiabilidad, necesidad del proyecto, alternativas del proyecto/alternativas sin cables, alternativas de ruta, seguridad física y cibernética y costo del proyecto.
- La guía definitiva de la EFSB abordará todo lo anterior con mayor detalle.
- La EFSB no prevé cambios importantes en las condiciones estándares de permisos de las agencias estatales existentes, pero las revisará según sea necesario.
- Las condiciones definitivas se aplicarían también a las aprobaciones constructivas.



# Guía para la solicitud (980 CMR 13.00)

## Trabajo en curso: Otros elementos

- La EFSB está trabajando en estrecha colaboración con el DOER para desarrollar especificaciones para un nuevo portal de presentación electrónica, que se basaría en información cargada por el usuario; ayudará a garantizar que los archivos de ubicación y permisos puedan migrar de manera eficiente del gobierno local a la EFSB, si es necesario (revisión *de novo*); modelos relevantes: Sistema de presentación en línea de MassDEP (EDEP); Portal de datos de MEPA.
- Explorar mecanismos de tarifas de permisos para ayudar a otras agencias que ya no reciben solicitudes de permisos (y tarifas relacionadas), pero que igualmente tienen responsabilidades de revisión
- Lista de verificación para completar la solicitud
- Finalización del CIA, puntaje del CIA y regulaciones y orientación de puntaje de ruta relacionadas
- Desarrollo de formatos de archivo electrónico más refinados
- Plantillas de Aviso público



# Preguntas para discutir

- La propuesta del personal incluye una recomendación de que una solicitud puede determinarse como incompleta dos veces antes de ser rechazada. ¿Cómo podemos lograr el mejor equilibrio entre la búsqueda por parte de la Junta de información completa en la fecha de presentación de la solicitud y la posibilidad de que los solicitantes corrijan las deficiencias?
- ¿Debería la EFSB basarse sustancialmente en los estándares de referencia existentes de las agencias estatales y en los de Permisos Locales Consolidados? ¿Lo mismo ocurre con los requisitos de la solicitud?
- ¿Sería útil y aclararía las cuestiones desde el principio que la EFSB exigiera a los solicitantes que presentaran los borradores propuestos de los permisos junto con sus solicitudes?



# **Audiencia de la Junta – 21 y 22 de julio de 2025**

## **Regulaciones de la Ley del Clima de 2024**

*La reunión comenzará/se reanudará en breve.*

**¿Problemas técnicos? Llame o envíe un mensaje de texto al 857-200-0065**



# Consulta y participación previas a la presentación

- **La ley exige que el DPU, en coordinación con la Junta, defina requisitos previos a la presentación**
  - Se solicitan consultas previas a la presentación con las agencias de permisos y la oficina de la MEPA.
  - Requiere reuniones públicas y otras formas de divulgación antes de que el solicitante presente su solicitud ante la Junta.
  - Requiere que los solicitantes proporcionen evidencia de que se han cumplido todos los requisitos de consulta previa a la presentación y de participación comunitaria.
- **La Ley crea la División de Participación Pública (“DPP”) en el DPU**
  - Ayudar a las partes interesadas a explorar y aclarar los requisitos previos a la presentación en coordinación con la Oficina de Justicia y Equidad Ambiental de la EEA (“OEJE”).
  - Facilitar el diálogo entre las partes interesadas involucradas en el proceso de adjudicación de permisos.



# Objetivos de la consulta y participación previas a la presentación



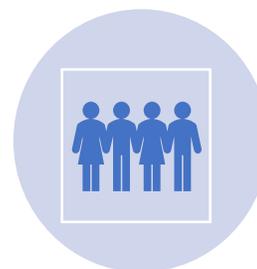
Establecer requisitos explícitos de presentación previa para garantizar la coherencia en las prácticas de divulgación en todos los proyectos



Asegurarse de que la información del proyecto llegue a las personas o entidades que pudieran verse afectadas por el proyecto, durante las primeras etapas del proceso de desarrollo del proyecto.



Brindar a las partes interesadas clave la oportunidad de influir en el diseño del proyecto durante las diferentes instancias de desarrollo del proyecto.



Fomentar una participación pública más amplia.



# Requisitos de consulta y participación previos a la presentación

- Rige para LCEIF, SCEIF y todas las instalaciones jurisdiccionales.
- Durante el período de divulgación previa a la presentación:
  - ✓ Revisar e implementar los criterios de idoneidad de la ubicación, la guía de Análisis de Impacto Acumulativo (CIA) y la herramienta de CIA.
  - ✓ Describir cómo el análisis de alternativas utilizado en la selección de la opción de ubicación/ruta preferida logra evitar o minimizar impactos adversos desproporcionados.
  - ✓ Documentar todos los esfuerzos para informar, dar participación y establecer asociaciones con las partes interesadas clave (vecinos, funcionarios municipales, organizaciones comunitarias, empresas, tribus reconocidas a nivel federal y estatal) y con la comunidad.
  - ✓ Mantener notas de la reunión. Resumir los comentarios recibidos y cómo influyeron en el diseño del proyecto.
  - ✓ Publicitar la información del proyecto utilizando múltiples canales de difusión
  - ✓ Crear páginas web del proyecto al inicio del período de divulgación previa a la presentación y mantener la información del proyecto actualizada.



# Requisitos de consulta y participación previos a la presentación

- ✓ Reunirse con la DPP y la OEJE al inicio del período de divulgación previa a la presentación.
- ✓ Reunirse con las partes interesadas clave relevantes de manera temprana y enviar actualizaciones trimestrales del proyecto.
- ✓ Consultar con la Oficina de la MEPA al menos una vez y reunirse con las agencias de permisos estatales, regionales y locales pertinentes (Consultas en agencias) según corresponda para recibir comentarios sobre el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
- ✓ Publicitar y realizar al menos dos reuniones públicas para los actores clave y la comunidad. La segunda reunión debe celebrarse al menos dos meses antes de presentar el Aviso previo a la presentación a la Junta.
- ✓ Presentar un aviso previo a la presentación no menos de 45 días ni más de 60 días antes de presentar una solicitud ante la Junta.
- ✓ Presentar a la DPP una lista de verificación del estado de compromiso previo a la presentación como declaración jurada y la documentación de respaldo a mitad del período de divulgación previa a la presentación
- ✓ Presentar la lista de verificación de finalización del compromiso previo a la presentación como declaración jurada y la documentación de respaldo al finalizar el período de divulgación previa a la presentación a la DPP y a la Junta junto con el Aviso previo a la presentación.



# Requisitos para la consulta con la DPP y la OEJE

El solicitante puede reunirse con la DPP y la OEJE, de forma individual o conjunta, al inicio del período de divulgación previa a la presentación.



Descripción en lenguaje sencillo del proyecto, su necesidad y mapa de ubicación.



¿Se están considerando otros sitios o rutas alternativas?



Reuniones ya realizadas o planificadas con actores clave y la comunidad.

Compartir al menos dos semanas antes de la reunión



# Requisitos para la Consulta con las Oficinas y Agencias de la MEPA



Proporcionar detalles básicos del proyecto, incluidas las actividades de trabajo propuestas.

Enumerar los permisos locales, estatales, regionales y federales previstos.

Presentar copias de los borradores de solicitudes de proyectos pertinentes para los permisos y aprobaciones correspondientes. *(si está disponible)*.

Presentar copias de los borradores de permisos pertinentes, que de otro modo serían emitidos por la entidad de permisos correspondiente *(si está disponible)*.



Para las instalaciones de transmisión: presentar las posibles alternativas de ruta/ubicación consideradas y las limitaciones de recursos ambientales asociadas.

Describir el análisis de alternativas utilizado para seleccionar la opción preferida.



Para las instalaciones de generación y almacenamiento: describir el análisis alternativo utilizado en la selección de la ubicación preferida.

Consideración de las ubicaciones actuales del proyecto y las limitaciones de recursos ambientales asociadas.



Analizar cómo se incorporaron los criterios de idoneidad de la ubicación, la orientación y la herramienta del CIA en la selección de la ruta/ubicación preferida.

Incluir un mapa que identifique las áreas injustamente afectadas (UBA) cercanas a las ubicaciones del proyecto.



Compartir estimaciones de impactos ambientales y posibles medidas de mitigación.

Discutir los planes de desmantelamiento y restauración de la ubicación.



# Requisitos para reuniones con partes interesadas clave y reuniones comunitarias



Presentar una descripción breve en lenguaje sencillo del proyecto, su necesidad y los mapas de las ubicaciones.

Describir los impactos del proyecto propuesto y solicitar comentarios sobre la mitigación de dichos impactos.



Para las instalaciones de transmisión: presentar posibles alternativas de ruta/ubicación que se estén considerando y una comparación de los impactos previstos y las medidas de mitigación propuestas.

Identificar la alternativa preferida.



Para las instalaciones de generación y almacenamiento: presentar el análisis alternativo utilizado en la selección de la ubicación preferida, sus impactos previstos y las medidas de mitigación propuestas.



Compartir el cronograma estimado para la presentación del Aviso previo a la presentación ante la Junta.

Compartir oportunidades futuras de comentarios o aportes públicos sobre el proyecto.

Proporcionar un enlace a la página web principal del proyecto.



# Requisitos de divulgación y orientación para reuniones públicas



Dar a conocer la información del proyecto utilizando al menos dos canales de difusión, aquellos que tengan el mayor alcance.

Conservar copias impresas de los materiales de divulgación para su revisión en los edificios de oficinas municipales y bibliotecas públicas.



Los materiales de divulgación deben incluir los siguientes:

Enlace y nota sobre la disponibilidad de fondos para intervinientes a través del Programa de subvenciones de apoyo para intervinientes.

Enlace a la página web principal del proyecto del solicitante.

Información sobre cómo solicitar traducción y/o interpretación.



Proporcionar aviso con al menos dos semanas de anticipación utilizando diferentes canales.

Celebrar reuniones públicas híbridas, siempre que sea posible y en horarios razonables.



Celebrar reuniones públicas en lugares accesibles.

Siempre que sea posible, el lugar de reunión debe estar cerca del transporte público.

Proporcionar traducción/interpretación según el Plan de Acceso Lingüístico de la Junta (LAP) y en idiomas adicionales, según se solicite.



# Requisitos de aviso previos a la presentación

- Presentar el Aviso previo a la presentación junto con la Lista de verificación de concreción del compromiso previo a la presentación y los documentos de respaldo a la DPP y a la Junta no con menos de 45 días y no más de 60 días de antelación a la presentación de una Solicitud ante la Junta.
- La DPP revisará la documentación presentada para evaluar si se cumplen los requisitos de consulta y participación previos a la presentación, si son insuficientes o si están incompletos, y brindará su opinión a la Junta y al Solicitante..
- El Aviso previo a la presentación deberá incluir lo siguiente:
  - Detalles básicos del proyecto: nombre del proyecto, resumen del proyecto en lenguaje sencillo, mapa de ubicación, fecha prevista de presentación del proyecto, enlace a la página web principal del proyecto y planes de desmantelamiento y restauración del sitio.



# Lista de documentación de respaldo que debe presentarse junto con la lista de verificación de concreción del compromiso previo a la presentación

- ✓ Una descripción general de los esfuerzos de consulta y participación previos a la presentación, que incluyen lo siguiente:
  - ✓ Lista de partes interesadas clave, consultas de agencias y reuniones públicas celebradas, incluyendo fecha, hora y lugar.
  - ✓ Descripción de los materiales de divulgación creados y los destinatarios, incluyendo la fecha y el método de contacto.
  - ✓ Notas para reuniones con partes interesadas clave, consultas con agencias y reuniones públicas.
- ✓ Una tabla que resuma los comentarios recibidos, cómo se consideraron y cualquier modificación en el diseño del proyecto en respuesta a los comentarios.
- ✓ Describir cómo se incorporaron los criterios de idoneidad de la ubicación y la herramienta del CIA en la selección de la ubicación/ruta preferidas.
- ✓ Detalles de cualquier asociación desarrollada con partes interesadas clave, incluidos los organismos asesores formados para brindar aportes.
- ✓ Una copia de la lista de verificación del estado del compromiso previo a la presentación.
- ✓ Una actualización sobre los debates en curso sobre los Planes de Beneficios Comunitarios y los Acuerdos de Beneficios Comunitarios.



# Preguntas para discutir

- ¿Cuál es la mejor manera de lograr los objetivos de garantizar que los municipios y las comunidades reciban información sobre un proyecto con la suficiente antelación para poder ofrecer comentarios significativos al solicitante y garantizar que el solicitante tenga flexibilidad para completar los requisitos previos a la presentación en su propio plazo?
- Es posible que los solicitantes se muestren reacios a proporcionar detalles sobre alternativas de ubicaciones y rutas durante el proceso previo a la presentación de la solicitud. ¿Qué requisitos debe imponer la Junta sobre la información que se comparte en relación con las rutas/ubicaciones alternativas durante la presentación previa? ¿Cómo deberían diferir esos requisitos entre los proyectos de transmisión y distribución y los de generación y almacenamiento?



# **Audiencia de la Junta – 21 y 22 de julio de 2025**

## **Regulaciones de la Ley del Clima de 2024**

*La reunión comenzará/se reanudará en breve.*

**¿Problemas técnicos? Llame o envíe un mensaje de texto al 857-200-0065**



# Análisis de impacto acumulativo: Aspectos básicos

- **¿Qué es un impacto acumulativo?** (definición del personal de la EF SB): El efecto combinado de proyectos pasados y presentes, posibles proyectos futuros , y el proyecto energético propuesto sobre: (1) la salud pública; (2) el medio ambiente natural; (3) la resiliencia al cambio climático; y (4) el entorno construido, todo ello dentro de un área geográfica específica.
- **¿Qué debe hacer la EF SB?** Emitir regulaciones antes del 1 de marzo de 2026, implementando la disposición de análisis de impacto acumulativo (CIA) en la Ley del Clima de 2024, sujeta a la orientación de la Oficina de Equidad y Justicia Ambiental de la EEA (OEJE).



# ¿Qué es un informe de CIA?

- La Ley exige un informe de CIA que describa lo siguiente:
  - la proximidad del proyecto a “áreas injustamente afectadas” (UBA); condiciones de referencia en las áreas del proyecto; impactos del proyecto; si los impactos del proyecto son desproporcionados; y mitigación propuesta de dichos impactos desproporcionados.
- El personal de la EFSB también propone un proceso de puntaje del impacto acumulativo para evaluar cuantitativamente las rutas y los sitios propuestos; el puntaje formaría parte del informe de CIA.

**La calificación del impacto acumulativo por puntajes no demanda un tiempo o gasto adicional significativo para los solicitantes.**



# Requisitos del CIA en la Ley del Clima de 2024: Conceptos que necesitan una definición regulatoria

Concepto	Requisito de la Ley del Clima de 2024
<b>Área geográfica específica (SGA)</b>	La SGA es una zona de amortiguación alrededor de un proyecto propuesto. La Ley exige el análisis de los impactos dentro de la SGA. La Ley del Clima no especifica las distancias en la SGA.
<b>Cargas ambientales y de salud pública actuales</b>	Las “cargas ambientales y las consecuencias para la salud pública” existentes (y quizás otras cargas) dentro de toda la SGA. No se especifica en la Ley del Clima de 2024.
<b>Impacto del proyecto sobre los efectos del cambio climático en la SGA (Resiliencia)</b>	Posible impacto o consecuencia del proyecto propuesto que aumentaría o reduciría los efectos del cambio climático (resiliencia climática) en dicha SGA. No se especifica en la Ley del Clima de 2024.
<b>Carga injusta o inequitativa</b>	El solicitante evalúa si la SGA está “sujeta a una carga ambiental o consecuencia relacionada con la salud <b>injustas o inequitativas</b> existentes. La Ley del Clima de 2024 no especifica un umbral de carga.
<b>Impacto adverso desproporcionado</b>	Para cualquier SGA sujeto a una carga tan injusta o inequitativa, el proponente debe considerar si el proyecto propuesto “probablemente resultará en un <b>efecto adverso desproporcionado</b> ” en el SGA. La Ley del Clima de 2024 no define “desproporcionado”.



# Casos de la EFSB que requieren un informe de CIA, una calificación de CIA con puntajes y/o un puntaje de idoneidad de la ubicación (SSS) **(Energía limpia)**

Tipo de instalación energética de la EFSB (cualquiera de los permisos, el Permiso Consolidado o el Permiso Estatal Consolidado)	¿Se requiere el informe de CIA de la EFSB?	¿Es necesaria la mitigación del impacto acumulativo según la EFSB?	¿Es necesario un puntaje comparativo del CIA en el informe de CIA? (Propuesta del personal)	¿Se requiere una SSS?
<b>Transmisión y distribución de energía limpia (§§ 69T, 69U)</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b> , si el Proyecto impone un “impacto desproporcionado”	<b>Sí</b> , <u>a menos que</u> la EFSB solo proponga (y permita) una (1) ruta/ubicación	<b>No</b> , a menos que sea en una servidumbre de paso pública recién establecida y donde no haya UBA en la SGA
<b>Generación de Energía Limpia (§§ 69T, 69V)</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b> , si el Proyecto impone un “impacto desproporcionado”	<b>No</b> ( <u>a menos que</u> se proponga más de 1 ubicación)	<b>Sí</b> , a menos que exista una UBA dentro de la SGA
<b>Almacenamiento de Energía Limpia (§§ 69T, 69V)</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b> , si el Proyecto impone un “impacto desproporcionado”	<b>No</b> ( <u>a menos que</u> se proponga más de 1 ubicación)	<b>Sí</b> , a menos que exista una UBA dentro de la SGA



# Casos de la EFSB que requieren un CIA, una calificación de CIA con puntajes y/o un puntaje de idoneidad de la ubicación (SSS) (Combustible fósil)

Tipo de instalación energética de la EFSB (no “Limpia”)	¿Se requiere el informe de CIA de la EFSB?	¿Es necesaria la mitigación del impacto acumulativo según la EFSB?	¿Es necesario un puntaje de CIA de la EFSB en el informe de CIA? (Propuesta del personal)	¿Se requiere una SSS?
<b>Transmisión y distribución (§ 69J)</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b> , si el Proyecto impone un “impacto desproporcionado”	<b>Sí</b> , <u>a menos que</u> la EFSB solo proponga (y permita) una (1) ruta/ubicación	<b>No</b>
<b>Generación (§ 69J ¼)<sup>1</sup></b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b> , si el Proyecto impone un “impacto desproporcionado”	<b>No</b> ( <u>a menos que</u> se proponga más de 1 ubicación)	<b>No</b>
<b>Gasoducto o Gas natural licuado (LNG) (§ 69J)</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b> , si el Proyecto impone un “impacto desproporcionado”	<b>Sí</b> , <u>a menos que</u> la EFSB solo proponga (y permita) una (1) ruta/ubicación	<b>No</b>

1. Pueden aplicarse requisitos adicionales del CIA debido a § 69J¼ y las Regulaciones de CIA de MassDEP para la calidad del aire (310 CMR 7.02(14)).

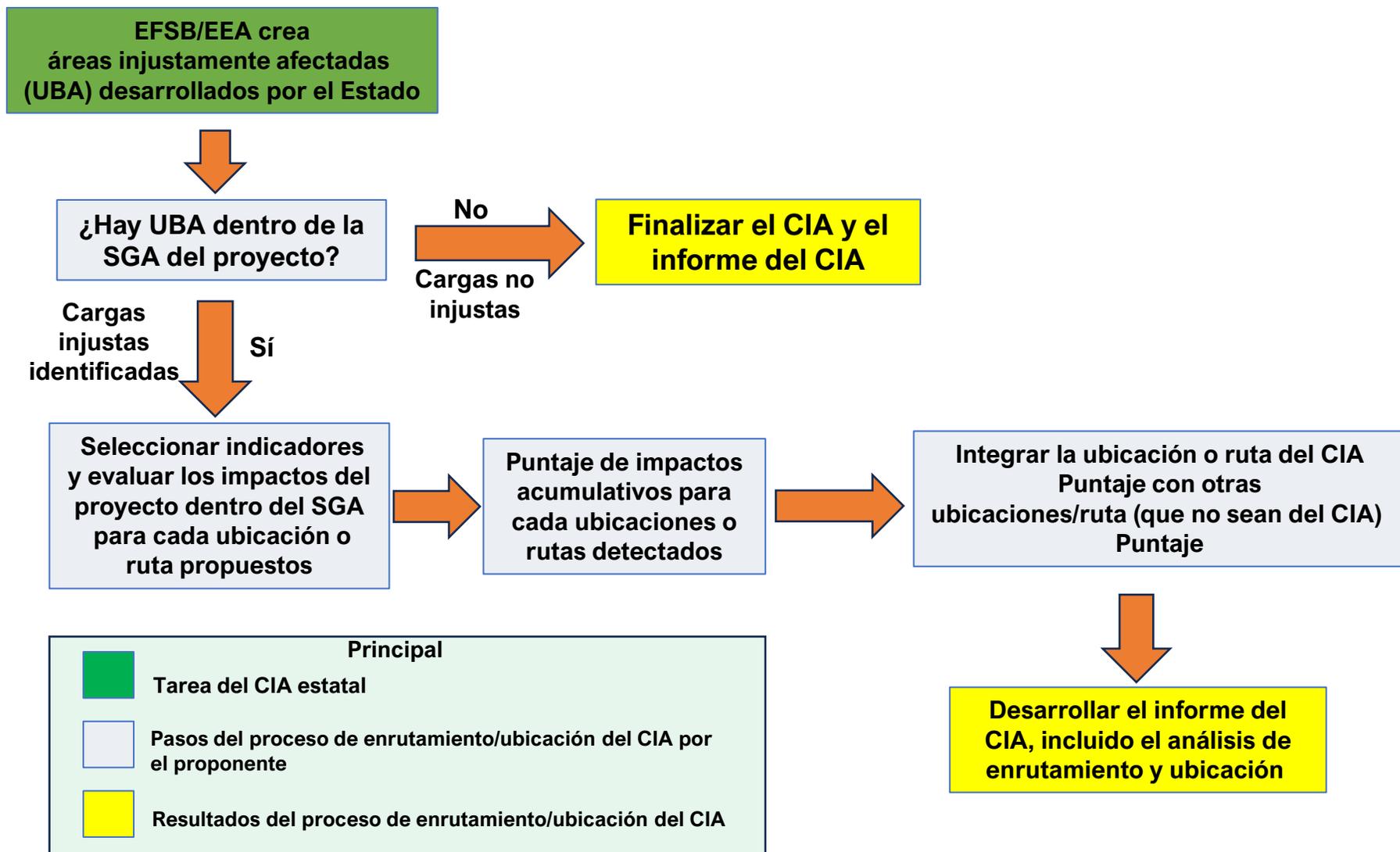


# Objetivos del personal de la EFSB para el diseño e implementación del CIA

- Adaptar e integrar las directrices de la OEJE para el CIA, los criterios de idoneidad de sitios de la EEA y los objetivos estatutarios fundamentales de la EFSB.
- El objetivo es mejorar los resultados de la localización incorporando el conocimiento del CIA en puntos de decisión clave, desde las primeras etapas del diseño del proyecto (antes de la presentación) hasta la revisión y decisión de la EFSB; hacer que el CIA sea “práctico”, no solo un informe.
- El puntaje del CIA es útil para reducir la subjetividad y definir umbrales claros en los que pueden resultar apropiadas determinaciones y acciones específicas, como por ejemplo qué nivel de carga constituye un “impacto desproporcionado”. Sin embargo, el puntaje del CIA es informativa, pero no determinante para la toma de decisiones de la Junta.
- El puntaje del CIA se puede combinar con los métodos tradicionales de asignación de puntajes de ruta y ubicación de la EFSB para proporcionar un puntaje general de ruta/ubicación para comparar con otros candidatos de ruta/ubicación.
- Hacer que el proceso del CIA sea optimizado, eficiente y fácil de usar para los solicitantes y las partes interesadas; complementar el puntaje de idoneidad de la ubicación: evitar la duplicación.



# Puntaje e informes del CIA propuestos por el personal





# Categorías de indicadores propuestos

- **Características de la población (PC):** indicadores que caracterizan la salud pública, las condiciones socioeconómicas y las poblaciones sensibles, y recursos culturales.
- **Entorno edificado (BE):** aborda las principales fuentes de contaminación. Exposiciones y efectos ambientales
- **Impactos del cambio climático (CC):** aborda las inundaciones, el aumento del nivel del mar, los incendios forestales y la exposición al calor.
- **Entorno natural (NE):** aborda la integridad ecológica, la conectividad y la biodiversidad, hábitat básico

## Categorías de indicadores de la EFSB





# Fuentes de datos propuestas para los indicadores del CIA

- Identificar las UBA y evaluar el impacto acumulativo del proyecto energético (durante la construcción y la operación de las instalaciones) en relación con las condiciones de línea de referencia.
- Los modelos y datos estatales considerados ayudan a potenciar e informar los análisis del UBA y el CIA:
  - Características de la población: Por ejemplo, una herramienta de mapeo similar a CalEnviroScreen.
  - Riesgos de inundaciones, calor extremo e incendios forestales (por ejemplo, First Street Foundation, RMAF).
  - Modelos MassCAPS y ecoConnect (UMass).
  - Otras fuentes de datos: por ejemplo, MDPH, MassGIS, MassDEP, MEPA, USEPA, BioMap.





# ¿Cómo se cuantifican los impactos acumulativos de los indicadores individuales?

- Para cada indicador: determinar las condiciones de referencia; la vulnerabilidad de la población en las cercanías del Proyecto a los impactos adversos; y los impactos incrementales esperados del Proyecto (durante la construcción y la operación).

← Condiciones de referencia →



Condiciones (Línea de referencia) vigentes

+



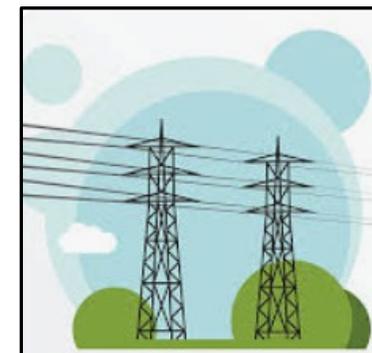
Proyectos futuros de envergadura

X



Poblaciones vulnerables (VP)

X



Impactos incrementales del proyecto (PIF)

= Impactos acumulativos



# Ingredientes clave de un impacto acumulativo: Indicadores potenciales de las condiciones de referencia

Nombre del indicador	Categoría de indicador
PM 2.5	Entorno edificado
Material diésel con partículas	Entorno edificado
Incumplimiento de las normas sobre agua potable	Entorno edificado
Proximidad del tránsito	Entorno edificado
Liberaciones tóxicas al aire	Entorno edificado
Proximidad del sitio Superfund	Entorno edificado
Tanques de almacenamiento subterráneos	Entorno edificado
Proximidad de residuos peligrosos	Entorno edificado
Descarga de aguas residuales	Entorno edificado
Factor de incendios	Resiliencia ante el Cambio Climático
Factor de inundación	Resiliencia ante el Cambio Climático
Factor de calor	Resiliencia ante el Cambio Climático
Factor de viento	Resiliencia ante el Cambio Climático
Índice de Integridad Ecológica	Entorno natural
Hábitat básico	Entorno natural
Paisaje natural crítico	Entorno natural



# Ingredientes clave de un impacto acumulativo: Indicadores potenciales de poblaciones vulnerables

Nombre del indicador	Categoría de indicador
Prevalencia del asma	Salud pública
Prevalencia del cáncer	Salud pública
Prevalencia de enfermedades cardíacas	Salud pública
Personas con discapacidad	Salud pública
Baja esperanza de vida	Salud pública
Bajos ingresos	Aspecto socioeconómico
Tasa de desempleo	Aspecto socioeconómico
Dominio limitado del inglés	Aspecto socioeconómico
Menos que educación secundaria	Aspecto socioeconómico



# Ingredientes clave de un impacto acumulativo: Factores de impacto del proyecto (PIF)

Designación de PIF para cada indicador	PIF de la fase de construcción	PIF de la fase de operación	Designación de la definición de PIF
Beneficios principales	-0.10	-0.20	Mejora muy significativa en los efectos locales/regionales
Beneficios moderados	-0.05	-0.10	Mejora significativa de los efectos locales/regionales
Beneficios menores	-0.03	-0.06	Mejora pequeña, pero medible, en los efectos locales
Beneficios insignificantes	-0.01	-0.02	Es probable que haya beneficios localizados, pero resultan difíciles de medir
No hay beneficios ni cargas perceptibles para el proyecto	0.00	0.00	Beneficios <i>de minimis</i> (o no mensurables) relacionados con el proyecto <u>o</u> cargas para el medio ambiente, la salud pública o la resiliencia al cambio climático
Cargas insignificantes	0.01	0.02	Es probable que haya impactos negativos localizados, pero resultan difíciles de medir
Cargas menores	0.03	0.06	Impactos negativos locales pequeños, pero mensurables
Cargas moderadas	0.05	0.10	Impactos negativos significativos en el área local/regional
Cargas principales	0.1	0.20	Impactos negativos muy significativos a nivel local/regional



# Análisis de impacto acumulativo: Ejemplo del concepto central

Indicador (Ejemplos)	Valor de referencia (percentil)	Población vulnerable (VP) (percentil)	Factor de Impacto del Proyecto (PIF)	Índice de Impacto Desproporcionado (Línea de referencia x VP x PIF)
<b>PM 2.5</b>	72	39	+3.00 %	84.2
<b>Descarga de aguas residuales</b>	56	39	0.00 %	0
<b>Incumplimiento de las normas sobre agua potable</b>	71	39	-4.00 %	-110.8
<b>Proximidad al tráfico pesado</b>	18	39	+3.00 %	21.1
<b>Liberaciones tóxicas al aire</b>	49	39	+3.00 %	57.3

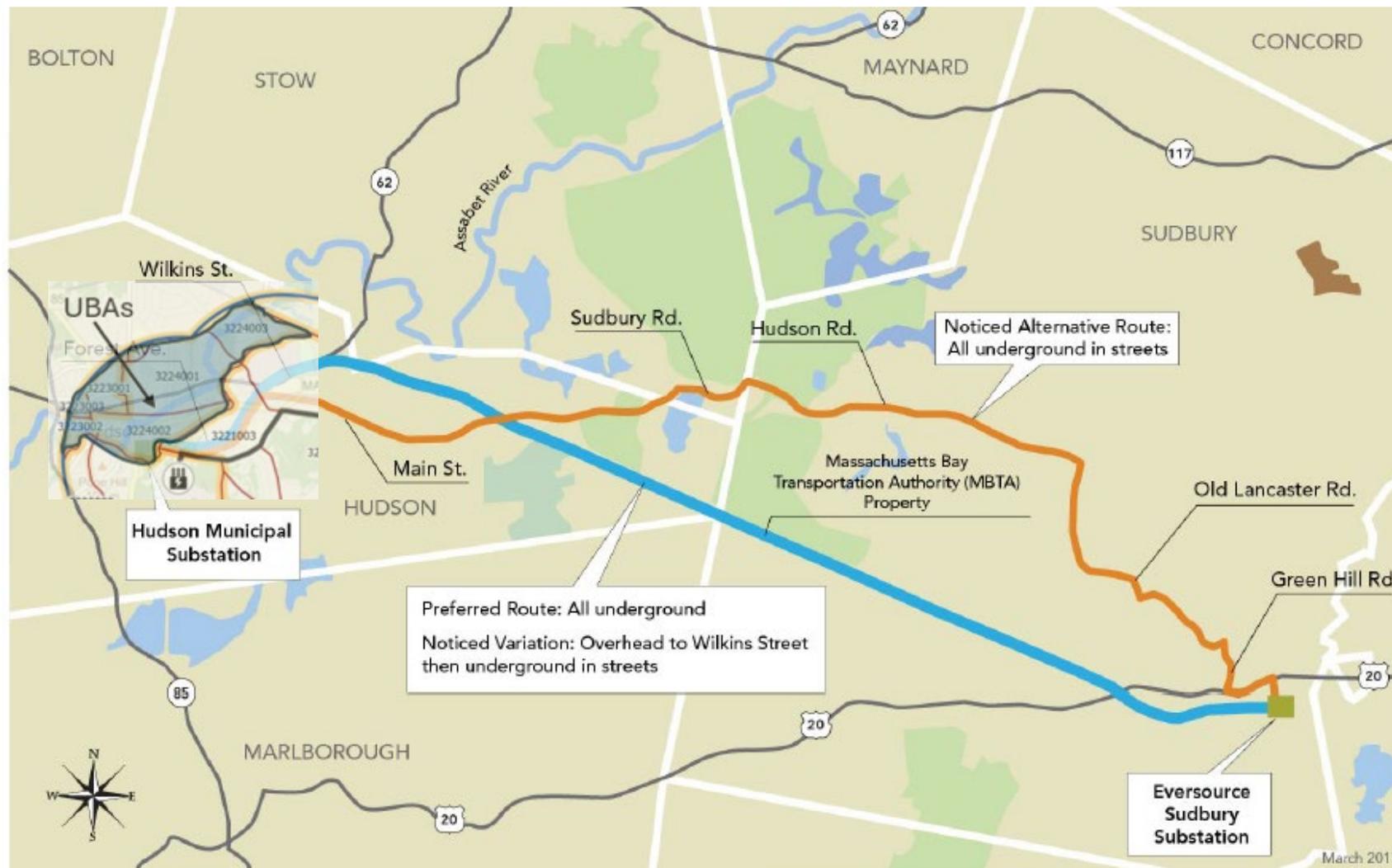


# Uso de factores de ponderación en el puntaje del impacto acumulativo

Factor de ponderación	Rango de valores	Motivo de la ponderación	¿Quién decide?
<b>Factor de ponderación del indicador</b>	1-5	Evaluación de la importancia relativa de un indicador con respecto a otros	Solicitante, con comunidad y el aporte de otros expertos; revisión de la EFSB
<b>Factor de ponderación de la población</b>	0-100 %	Proporción de la población en la SGA de un solo CBG respecto de la población total en la SGA de todo el proyecto	Datos de GIS
<b>Factor de ponderación del área</b>	0-100 %	Proporción del área en la SGA de un solo CBG respecto del área total en la SGA de todo el proyecto	Datos de GIS
<b>Porcentaje del puntaje total</b>	1-10 %	Ponderación final de cada resultado del indicador del CIA y ajeno al CIA para lograr la proporción objetivo general CIA/no CIA del puntaje total	Solicitante; Orientación y revisión de la EFSB



# Estudio de caso: Proyecto de transmisión y distribución de Sudbury-Hudson



## Línea de transmisión Sudbury-Hudson

- Nueva línea de transmisión de 9 millas con modificaciones de subestaciones en cada extremo.
- Tres alternativas (dos principalmente en el corredor ferroviario de MBTA, una enteramente en carreteras).
- Se muestra la ruta preferida (y el sendero ferroviario); uso del corredor ferroviario inactivo de MBTA.
- UBA en la porción noroeste (Hudson); > 20 grupos de bloques censales afectados.



# Resultados del puntaje del CIA (y ajeno al CIA) para SudHud

**Índice de impactos totales: Puntaje de todos los indicadores ponderados por participación (acumulativos y no acumulativos) para el Proyecto Sudbury-Hudson**

<b>Clase de indicador</b>	<b>Ruta aérea de MBTA</b>	<b>Ruta subterránea de MBTA</b>	<b>Ruta con todas las calles</b>
Indicadores acumulativos (ver Hoja de trabajo de CII)	<b>0.5358</b>	<b>0.3938</b>	<b>0.5580</b>
Indicadores no acumulativos (Hoja de cálculo NCII)	<b>1.2192</b>	<b>0.7659</b>	<b>0.9708</b>
<b>Puntaje total del índice</b>	<b>1.76</b>	<b>1.16</b>	<b>1.53</b>



# Desarrollo de herramientas para facilitar el uso de agencias, solicitantes y del público

- Herramientas de mapeo de GIS que proporcionan capas de datos relacionadas con el CIA.
- Mapas estatales de las UBA.
- Hojas de cálculo de muestra para uso de los solicitantes, incluidos algoritmos de impacto acumulativo (ver a continuación).
  - Hojas de cálculo para derivar impactos acumulativos.
  - Hojas de cálculo para derivar impactos de otros indicadores.
  - Hoja de cálculo para combinar todos los indicadores en un **Puntaje total del índice**.
- Ejercicio de escritorio
- Regulaciones/Directrices de la EFSB sobre capas de datos específicas y posibles enfoques de factores de ponderación (aportes de expertos y de la comunidad).
- Documento de orientación detallado (también se propone capacitación)



# ¿Qué contiene un informe de CIA para presentar ante la EFSB?

1. Descripciones de las ubicaciones y rutas del Proyecto y la proximidad a las Áreas injustamente afectadas (UBA) mapeadas, y si las distancias de la SGA se superponen con una o más UBA.
2. Si no existe superposición con las UBA, el informe de CIA solo requerirá información limitada.

## Si las UBA se superponen con las SGA del Proyecto, se requieren los siguientes pasos adicionales:

3. Evaluación de las condiciones de referencia existentes en las áreas del Proyecto utilizando indicadores especificados por la EFSB y fuentes de datos (que pueden estar disponibles directamente a través de una herramienta de mapeo del GIS estatal).
4. Narrativa que describa la contribución del público durante el proceso previo a la presentación en relación con los impactos acumulativos y las preocupaciones pertinentes.
5. Análisis de posibles efectos adversos y beneficios: evaluación cuantitativa del Proyecto utilizando las designaciones y los puntajes del Factor de impacto del proyecto (PIF), la prevalencia de la población vulnerable y las condiciones indicadoras de referencia. La superación de un valor umbral específico definiría un “Efecto Adverso Potencialmente Desproporcionado” (PDAE).
6. Análisis adicional del solicitante sobre lo anterior, según se considere apropiado.
7. Si se identifican PDAE, el informe debe incluir medidas de mitigación dirigidas a los problemas del PDAE, entre otros impactos.



# Preguntas para discutir

- ¿Cómo podrían todas las partes interesadas utilizar mejor las herramientas del CIA y la SSS para nutrir de datos la ubicación y el diseño del proyecto?
- El puntaje del CIA implica un criterio a la hora de seleccionar indicadores y desarrollar diversos factores de ponderación. ¿Cómo debería la EFSB equilibrar la flexibilidad con la necesidad de estandarización y supervisión?
- La EFSB pretende desarrollar herramientas que hagan que el GIS y los datos estén accesibles de forma fácil y eficiente. ¿Qué otra cosa podría hacer el proceso más fácil y eficiente?
- ¿Cuáles considera que son las compensaciones entre la cuantificación del CIA (que requiere cierto criterio) y una revisión más cualitativa del CIA?



# **Audiencia de la Junta – 21 y 22 de julio de 2025**

## **Regulaciones de la Ley del Clima de 2024**

*La reunión comenzará/se reanudará en breve.*

**¿Problemas técnicos? Llame o envíe un mensaje de texto al 857-200-0065**



# Reglamento Promulgado por el DPU - Tarifas de Solicitud (220 CMR 32.00)

- ***El personal del DPU y la EFSB está redactando las regulaciones para su publicación a finales de este año.***
- Las tarifas actualizadas cubrirán lo siguiente:
  - Operaciones del personal de la División de Ubicación del DPU, con o sin evaluaciones de servicios públicos
  - Complemento del Fondo de Apoyo para Intervenientes con reembolso
  - Parte de las tarifas de solicitud de las agencias de permisos vigentes
- Las tarifas variarán según el tipo de instalación analizada.



# Programa de Subvenciones de Apoyo para Intervinientes del DPU y la EFSB (220 CMR 34.00)

- Proporcionar asistencia financiera a las entidades elegibles que no pueden participar en los procedimientos ante el DPU y la EFSB debido a dificultades financieras.
- Permitir a los beneficiarios cubrir honorarios de abogados, testigos expertos, expertos de la comunidad, gastos administrativos y otros gastos elegibles.
- Hasta el 10 % se puede utilizar para cubrir costos administrativos que no sean legales, ni expertos o de consultoría asociados con la participación.
- Permitir diversas voces y puntos de vista en la toma de decisiones relacionadas con la energía.

## Requisitos legales:

- Encarga a la División de Participación Pública (DPP) del DPU que brinde orientación para identificar oportunidades de intervención y facilitar el diálogo entre las partes en los procedimientos.
- Autoriza al Director de la DPP a tomar decisiones sobre solicitudes de financiamiento y administrar todos los aspectos del Programa de Subvenciones de Apoyo para los Intervinientes.



# Partes elegibles para recibir financiación

- ✓ Organizaciones y entidades que abogan en nombre de clientes residenciales definidos geográficamente o en función de intereses compartidos específicos
- ✓ Organizaciones y entidades que abogan en nombre de poblaciones residenciales de ingresos bajos o moderados, residentes de comunidades históricamente marginadas o sobrecargadas y desatendidas.
- ✓ Organismos gubernamentales, incluidas las agencias de planificación regional, las tribus reconocidas a nivel federal, las tribus confirmadas por el estado o las tribus reconocidas por el estado
- ✓ Un grupo de personas (individuos no constituidos) que pueden verse afectadas de manera específica y sustancial por un procedimiento

Solo las partes a las que se les ha concedido la condición de interviniente en un procedimiento del DPU o la EFSB son elegibles para recibir subvenciones.

Las personas no son elegibles para recibir fondos de subvención.



# Criterios de elegibilidad para financiación de subvenciones



1. Demostrar dificultades financieras significativas en relación con la capacidad de intervenir y participar de no mediar una subvención.



2. Indicar si el solicitante ha intervenido previamente en algún procedimiento o participado desde la creación del Programa.



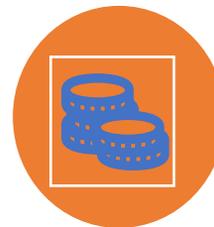
3. Describir de qué manera el solicitante propone contribuir sustancialmente al procedimiento.



4. Definir un plan alcanzable, fundamentado y claro para participar en el procedimiento.



5. Identificar la perspectiva única del solicitante de la subvención que no está adecuadamente representada por otras partes del procedimiento.



6. Explicar cómo los fondos solicitados se consideran razonables y proporcionar un presupuesto detallado.

Los municipios con una población de <7,500 habitantes están exentos de los criterios de elegibilidad 1 y 2.



# Proceso de solicitud de subvenciones y financiación

- Los formularios de solicitud deben presentarse a más tardar en la fecha límite para intervenir en un procedimiento del DPU o de la EFSB, tal como se especifica en el aviso del procedimiento.
- La solicitud se revisa para verificar que esté completa dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción.
- Se tomará una decisión por escrito sobre la aprobación de la subvención y el pago a todos los solicitantes dentro de los 30 días posteriores a la fecha límite para solicitar fondos de intervención.
- El director de la DPP puede otorgar subvenciones condicionales siempre que la subvención no se desembolse hasta que se otorgue la condición de Interviniente.
- La decisión del Director de la DPP sobre la aprobación o la denegación de la financiación de la subvención es definitiva, y no está sujeta a revisión adicional.

- La adjudicación de las subvenciones para un único procedimiento del DPU o de la EFSB no deben exceder los \$150,000 para cada parte y los \$500,000 en total para el procedimiento único.
- La financiación se puede aumentar más allá de estos máximos demostrando una buena causa o si surgen problemas novedosos, nuevos o complejos.
- La DPP considerará la posibilidad de que los Intervinientes que reciben fondos de subvención compartan los costos cuando las posiciones se alineen.



# Formulario de solicitud de subvención

1. Una declaración que describe la amplitud y el alcance de la participación prevista del solicitante en un procedimiento. Una descripción de cómo se utilizarán los fondos y cómo el solicitante prevé realizar una contribución sustancial.

2. Una estimación detallada de los costos y honorarios de los abogados, consultores y expertos previstos (incluidos los expertos de la comunidad) y todos los demás costos de participación en un procedimiento.

3. Información de antecedentes sobre letrados, consultores, expertos (incluidos expertos de la comunidad) que el solicitante planea contratar y los servicios que cada uno proporcionará.

4. Una declaración que describa la posición y la naturaleza de los intereses que representa el solicitante, y un resumen de las preguntas e inquietudes planteadas durante las reuniones de participación previas a la presentación, si corresponde.

5. Monto de la financiación procurada

6. Una breve descripción de la organización que procura la subvención, la naturaleza del trabajo de la organización y una narrativa para demostrar que participar en el procedimiento supondrá una dificultad financiera significativa.

7. Los números de expediente y los títulos del caso de los procedimientos anteriores ante el DPU y la EFSB en los que el solicitante ha participado.

8. Un grupo no incorporado de personas que solicite una subvención deberá presentar una autodeclaración que incluya el nombre y la dirección de todas las personas del grupo que solicita fondos, el número de voluntarios o partidarios adicionales si corresponde y una narrativa para demostrar el nivel de dificultades financieras.



# Preguntas para discutir

- ¿Estamos logrando el equilibrio adecuado entre aumentar el acceso a la participación ante la Junta y el DPU y exigir a los solicitantes que proporcionen documentación suficiente para garantizar que los fondos se utilicen de acuerdo con los objetivos del programa?